



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 11001 3403 002 2023 00141 00

Teniendo en cuenta que el incidentante insiste en que la entidad accionada no ha dado cumplimiento al fallo de tutela de fecha 15 de mayo de 2023, se dispondrá la **APERTURA DEL INCIDENTE DE DESACATO**, conforme lo reglado en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, contra el Dr. YEISON FABIÁN PEÑARANDA PACHECO en su calidad Coordinador Grupo de Obligaciones Litigiosas y contra su superior jerárquico el Dr. HUGO ALEJANDRO MORA TAMAYO como Director de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa, a efectos de establecer y si es del caso a sancionar el desacato al fallo de tutela referido.

Por lo expuesto, el Juez Segundo de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá,

RESUELVE:

PRIMERO: ABRIR el incidente por **DESACATO** contra el Dr. YEISON FABIAN PEÑARANDA PACHECO en su calidad Coordinador Grupo de Obligaciones Litigiosas y contra el Dr. HUGO ALEJANDRO MORA TAMAYO como Director de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa, el primero por no cumplimiento al fallo de tutela proferido por esta sede judicial y, el segundo bajo la delación de no hacerlo cumplir.

TERCERO: CORRER traslado por el término de tres (3) días a las personas incidentadas, para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, alleguen y pidan las pruebas que se encuentren en su poder y que pretendan hacer valer.

CUARTO: NOTIFICAR la presente apertura a los sujetos procesales, por medio expedito y eficaz. Secretaría proceda de conformidad, adjuntando copia de toda la actuación surtida en presente incidente de desacato, incluido el presente proveído.

CÚMPLASE

FERNEY VIDALES REYES
Juez